

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid	260	130	65	22
Para el Reino ...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias	440	220	110	

N.º 1052.

AÑO DE 1837.

LUNES 16 DE OCTUBRE.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

REAL DECRETO.

En consideracion al celo é inteligencia con que los gefes de seccion del ministerio de vuestro cargo D. Diego Lopez Ballesteros, D. Francisco Mendoza y Sotomayor, marques de Villagarcía, D. Manuel Gonzalez Bravo y Don José S. Millan estan desempeñando respectivamente la direccion general de arbitrios de Amortizacion, la contaduría general de Valores, la direccion general de Rentas unidas, y la direccion general de Aduanas y resguardos, cuyo despacho en comision tuve á bien conferirles por mis Reales decretos de 24 de Abril último; he venido en declararles, en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, la propiedad de dichas direcciones y contaduría general por el orden expresado. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—Rubricado de la Real mano. En Palacio á 10 de Octubre de 1837.—A D. Antonio María de Seixas.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En cumplimiento de lo prevenido en la circular de 22 de Setiembre próximo pasado, se hace saber al público los destinos de Real nombramiento vacantes de Correos, á fin de que los aspirantes á obtenerlos de la Real bondad de S. M. presenten en la secretaría de este gobierno político, en el preciso término de 15 días contados desde el día de la fecha, sus solicitudes acompañadas de los documentos justificativos de sus méritos y circunstancias. Madrid 13 de Octubre de 1837.—El intendente gefe político.—Pablo Massa.

Relacion de los empleos de Real nombramiento vacantes de Correos.

EMPLEOS.	SUELDOS. Rs. vn.	FIANZAS (1). Rs. vn.
La administracion de Correos de Aranjuez	5,500	5,500

Estos empleos estan sujetos al descuento de monte pio del ramo.—Massa.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

S. M. la augusta Reina Gobernadora se ha servido mandar que se anuncien en la Gaceta las plazas de magistrados de las audiencias territoriales y de jueces de primera instancia de la Península é islas adyacentes que se hallan vacantes en la actualidad, á fin de que los sujetos que aspiren á su obtencion, y esten adornados de los requisitos y circunstancias exigidas por las leyes y disposiciones vigentes, presenten sus solicitudes en el ministerio de Gracia y Justicia dentro del preciso término de 15 días, que principiarán á correr desde el 17 del corriente.

Vacantes de magistratura.

Una plaza de magistrado en la audiencia de Pamplona.

Otra idem en la de Zaragoza.

Idem de judicaturas de primera instancia.

Una en Sevilla, que es de término.

Otra de igual clase en la ciudad de Salamanca.

Una de entrada en la provincia de Lérida, partido de Sort.

Otra idem de la misma clase en la de Albacete, partido de Hellin.

(1) La diferencia en las fianzas de fianzas y papel es 11,000 en fianzas, pudiendo verificarlo en efectos de la deuda consolidada bajo la base de 50 por 100 de valor.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El brigadier segundo cabo de Aragon D. Félix Carrera con fecha 11 del actual traslada un parte del gobernador militar de Daroca, refiriéndose á otro del coronel D. Baltasar de Torres, quien desde Blancas manifiesta en 7 del mismo que dispuso saliesen en el propio día unos cuantos lanceros de Isabel II y 10 fusileros en persecucion de una partida de facciosos que se dirigian por el camino de Odon hácia Cantavieja, siendo el resultado darles alcance, y arrollarlos, cayendo en poder de nuestros valientes 16 rebeldes, que era el número de que se componia la referida partida, cogiéndoles ademas varios caballos y armas.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Nueva-Yorck 26 de Agosto.

Méjico. La goleta de guerra de estos Estados Unidos *Vandalia* llegó á Panzacola el 12 del corriente, habiendo salido el día 3 de Veracruz; y Mr. Roberto Greenhow que vino en ella de pasajero, habiendo sido enviado por el Gobierno de Washington con despachos importantes para el de Méjico, dice que cuando salió de aquella capital, que fue el 30 de Julio, toda la república gozaba tranquilidad; que Santa Ana seguia residiendo quieta y pacíficamente en su hacienda de Manga de Clavo, siendo falso cuanto se habia dicho sobre haber despedido el Gobierno tropas á prenderle.

Cuenta tambien este mismo individuo que al salir de Jalapa el día 2 de Agosto á las tres de la mañana, sintió un violento terremoto, y que al llegar á Veracruz supo que habia causado mucho daño en esta ciudad y producido la mayor consternacion entre sus habitantes, muchos de los cuales se fueron á refugiarse á bordo de los buques del puerto. El sacudimiento se sintió á bordo de la *Vandalia*, ocasionó mucha agitacion en las aguas, y conmovió los cables.

Nueva Granada. El general Me Afee, encargado de negocios de los Estados Unidos cerca de la república de Nueva Granada, acaba de llegar á Filadelfia, y dice que á su salida aquella república la dejó en quieta y plena paz y tranquilidad.

El *Globe de Washington* añade que dicho señor ha obtenido del Congreso de Bogotá la adjudicacion respectiva para pagar las reclamaciones de los ciudadanos de estos Estados, ajustadas en 1829; que el convenio de Venezuela, tanto para el arreglo de las reclamaciones anteriores, como para el pago de la deuda extranjera é interior, ha sido ratificado por las tres repúblicas, á saber, Venezuela, Nueva Granada y el Ecuador, y se espera que en el mes de Diciembre próximo se reunirán los comisionados para oír y liquidar las reclamaciones, y que tambien se han adjudicado fondos por la Nueva Granada para el pago de intereses de los 3 y 5 por 100.

Esta conducta del Gobierno de Nueva Granada hace mucho honor á su buena fe, y manifiesta al mismo tiempo la marcha progresiva hácia las mejoras en todos sentidos.

Goatemala. Hemos tenido el gusto de recibir papeles de Goatemala y ver por ellos que aquella república sigue disfrutando completa tranquilidad, y mejorando en todos sentidos bajo un gobierno conciliador y moderado. El gobernador del Estado doctor D. Mariano Galvez presentó su mensaje ordinario á la asamblea legislativa al abrir esta sus sesiones, de cuyo documento hemos extractado los siguientes párrafos que son bien interesantes, porque por ellos se conoce bien la carrera de mejoras en que ha entrado aquella seccion de América.

La faz del Estado ha sido cambiada como por encanto. Otra es la division territorial, otros los funcionarios y sus nombres. Las Cortes recorren ya los pueblos llevándoles la justicia que antes salían á buscar en vano. La opinion pública tomó en sus manos la balanza de la justicia; la inocencia no tiene que temer, ni el crimen que esperar. Se halla el Estado al nivel de los que tienen mas célebres instituciones; y presenta su ejemplo y ofrece sus trabajos á los otros de la Union, para que puedan en esta parte mejorar sus leyes. Unidos con ellos por lazos sagrados de la naturaleza, si florecen y gozan como nosotros, nuestros deseos serán cumplidos. Este mismo ejemplo pudieran influir de alguna manera en que en las otras repúblicas se diese un paso semejante, sin el cual no podrán seguir con seguridad las huellas de la paz, inconcebible mientras la Constitucion política sea un simulacro burlado en nombre de las leyes secundarias emanadas de troncos corrompidos erigidos en tiempos de barbarie.

El orden público no ha sido turbado, ni la armonia alterada con los otros Estados; por el contrario, en las comunicaciones no interrumpidas puede verse el deseo constante de reciprocas consideraciones y servicios. En la frontera del Norte ha

ocurrido sin embargo un incidente. Los emigrados de Chiapas se armaron ocultamente en los pueblos limítrofes, se introdujeron á principios de Diciembre en aquel Estado, y proclamaron el sistema federal abolido en Méjico. Llegaron tarde las órdenes para desarmarlos y concentrarlos; pero se ha hecho permanecer una fuerza en la misma frontera que lo verifique si cualquier evento los trajese á ella; y estas son las órdenes estrechas del Gobierno nacional á quien di cuenta de las ocurrencias.

Se ha aumentado el número de escuelas, y se han ido planteando nuevos colegios destinados á la educacion primaria. En esta parte lo que limita el impulso del Gobierno, es la falta de buenos institutores, siendo poco concurrída la escuela moral que para formarlos creó el Gobierno. Los jóvenes que han terminado su carrera, y los que han obtenido grados científicos en la academia general de estudios, han acreditado el establecimiento por exámenes muy satisfactorios. Es preciso que el cuerpo legislativo lo fomenté y sostenga, porque es el plantel de los hombres que deben tomar á su cargo la direccion de los ramos administrativos, y explotar los elementos de la riqueza del país. Se perfeccionan actualmente sus estudios, y se redactan en un cuerpo con las demas disposiciones relativas á la instruccion. La biblioteca pública está abierta, y recibiendo aumentos; y se trabaja para que luego quede establecido un museo. Las impresiones de métodos y manuales para la instruccion continúa, porque la publicacion de tales obras será siempre la mejor parte del sistema de la enseñanza general.

Parecerán exagerados á los que no viven entre nosotros los progresos que hace el comercio. La cantidad girada en 1834, fue mayor que lo habia sido nunca; y en 1836, ha sido doble que en 1834. Proviene esto de la confianza que existe y del grande aumento de las cosechas de frutos exportables en este y los otros Estados. Otra vez he dicho que la agricultura es nuestra vocacion, y ahora debo decir que hay una decision por cumplirla. Cuando no hubiera otra prueba de la multiplicacion de las empresas agrícolas, seria bastante testimonio el hecho de que la mitad del tiempo del despacho del Gobierno lo ocupan los expedientes relativos á concesion y declinación de tierras. La ley del año anterior concerniente á ellas, aunque establece principios económicos importantes, tal como el de que se vayan reduciendo los terrenos á propiedad particular, necesita de reformas que den garantías á los antiguos poseedores, y hagan mas expedita la adquisicion de los baldíos.

Grandes son ciertamente las esperanzas de que el comercio irá en progresivo aumento; y en la firme persuasion de que por él viene la riqueza y la civilizacion, y de que el medio de fomentarlo es hacer fáciles y baratos los trasportes, el Gobierno no ha cesado de aplicar su atencion á la mejora de los caminos y á la construccion de puentes. El Secretario del Despacho habrá de informar al cuerpo legislativo de lo que se ha hecho en el particular, de las obras que se estan ejecutando, y de las grandes empresas que hay entre manos, las cuales habrán de efectuarse por compañías de centro-americanos.

Ha comenzado á tener efecto la colonizacion en el territorio de Verapaz, habiéndose situado los primeros emigrantes que han llegado en los encuentros de Cajavón y en Santa Cruz. Mucho mas avanzada estaria la ejecucion de esta empresa si el interés de extrangeros que no cesan de usurpar el territorio del Estado, no jugara continuamente toda especie de maniobras porque no sea llevado á efecto.

Se han recibido algunos de los objetos pedidos á Europa y á los Estados Unidos para propagar la enseñanza y mejorar la industria. Actualmente se obtiene perfeccion y facilidad en algunas artes porque varios artistas extrangeros estan enseñando procedimientos desconocidos para nosotros.

Cumplió el Gobierno con las órdenes del cuerpo legislativo rebajando la fuerza á sueldo y reduciendo el número de los gefes y oficiales de continuo servicio; pero ha creído que debia redoblar su empeño en la organizacion de la Milicia cívica. Tiene esta hoy recargados algunos servicios, y sus individuos son dignos de particular consideracion. Mantienen los cuerpos permanentes una disciplina que honra á sus individuos, y particularmente á sus gefes.

La casa de moneda se pone cada vez en mejor estado, y por los informes que habrán de ser presentados, la Asamblea verá que en el último año ha sido mucho mayor la cantidad acuñada que en los otros anteriores, y verá tambien los arreglos hechos en virtud de la autorizacion que el Gobierno recibió.

Lo que puede una falsedad. En el Atlas, periódico de Londres de 12 de Febrero último, se lee lo siguiente: «En consecuencia de un decreto del Congreso de Goatemala relativo al pago de los bonos de aquel Estado, han subido considerablemente esta mañana hasta un 18 por 100, siendo su precio como 50.» El Congreso no ha emitido ningun decreto sobre esta materia, y la subida de los fondos ha sido efecto de una imposteria discurrida sin duda por algun tenedor de bonos, que deseaba salir de ellos á mejor precio que el corriente. El Gobierno de Centro-América no desconoce la necesidad de arreglar el negocio del empréstito; pero este arreglo no podia efectuarse hasta aclarar ciertos puntos, de manera que ni la república sea gravada en mas de lo que es justo, ni los tenedores de bonos perjudicados en derecho. (*Papel de Goatemala*.)

Terremoto de Santomas. El capitán Lockwnod, del bergan-

tin *Eliza*, que llegó el miércoles pasado de Santa Cruz, dice que el día 5 del corriente se experimentó en Santomas y San Juan un temblor de tierra y un huracán que destruyó casi todas las casas de ambas ciudades, y que una fragata que acababa de llegar de Filadelfia, un bergantín y una goleta americanos, y una fragata dinamarquesa, se fueron á pique estando á la ancla, ahogándose los mas de los individuos que componian las tripulaciones. (N. de A. M.)

TURQUIA.

Constantinopla 12 de Setiembre.

El poderoso Pertew-bajá, que hace años que era el alma de todo el ministerio turco, acaba de ser destituido, y le reemplaza en el ministerio de lo Interior Akif-effendi. Este acontecimiento es de los mas importantes en los fastos del imperio otomano, y no puede menos de influir sumamente en los negocios de Turquía. Pertew-bajá tenia una gran intimidad con lord Ponsomby; su sucesor actual, al contrario, se ha hecho á vista de todos un enemigo del embajador ingles con motivo del negocio Churchill, y debe á él su salida del ministerio. (G. d' Augsburg.)

GRECIA.

Atenas 12 de Setiembre.

Mr. de Rudhart, Presidente del Consejo de Ministros, habia presentado su dimision al Rey; pero lejos S. M. de querer admitirla, le ha respondido en términos tan honoríficos, que se ha convencido que la suposicion que le habia dictado diese este paso era errónea. En consecuencia permanecerá en su puesto. (G. d' Augsburg.)

PRUSIA.

Berlin 22 de Setiembre.

Nuestro nuevo embajador en Paris Mr. d'Arnim está hace tiempo enfermo, pero no del cólera, como se ha supuesto. Lo cierto es que hasta ahora no se ha hallado en estado de volver á su puesto. Es verdad que tenemos en Francia una embajada de honor en las personas de los oficiales prusianos que á invitacion del duque de Orleans han ido al campo de Compiegne, en donde se les habrá hecho la mas amistosa acogida. El cólera se halla estacionario; pero no obstante los casos presentan en general menos gravedad: lo que nos lisonjea ser un anuncio de su desaparicion. (G. d' Augsburg.)

Idem 27.

Boletin del cólera del 25 al 26: enfermos 57; muertos 37; pero de estos habian fallecido anteriormente 20. (G. d' Etat de Prusse.)

HANNOVER.

La Leine 21 de Setiembre.

El director de la chancillería Leist, sobre las modificaciones que deben introducirse en la Constitucion, segun el espíritu del decreto de 5 de Julio, tiene bastante adelantado su trabajo para poder someterlo al examen del Rey. Seria prematuro indicar ahora las miras de Mr. Leist, y por otra parte no es de presumir que haya tenido ideas exactas sobre todas las partes que abraza su trabajo. Se asegura que ha comprendido todos los inconvenientes de este negocio y de su propia posicion. Tal vez se encuentra Mr. de Schule mucho mas perplejo todavía; pero entre tanto se paraliza el rumbo de los negocios, los resortes de la administracion no obran, y resultarán graves inconvenientes. La confianza en el actual orden de cosas se trastorna, y se teme sobre la suerte futura del pais. Aun no se sabe en qué época se convocarán los Estados, ni aun si se verificará su convocacion, porque precisamente consiste en esto el punto de la dificultad. (G. d' Augsburg.)

SUIZA.

Zurich 50 de Setiembre.

Ayer se cerró la Dieta. Las representaciones del Gobierno hannoveriano han llegado á tiempo para que Basilea haya podido pedir la prolongacion del conclusum respecto á los refugiados; pero no ha habido mayoría en este punto. Nadie ha querido acceder al concordato de Zurich respecto á los refugiados. (Gaz. de Zurich.)

FRANCIA.

Paris 4 de Octubre.

Escriben de Suiza que el Príncipe Luis Bonaparte, que permanece en Arenenberg al lado de su madre moribunda, acaba de recibir del gran duque de Baden una orden prohibiéndole ponga los pies en el gran ducado, ni atravesase siquiera por la ciudad de Constanza, adonde tal vez le hubiera sido preciso acudir algunas veces para proporcionar los socorros precisos á su madre.

Acabamos de recibir de Bona una carta del 24 que dice asi:

Reina aqui la division entre los muchos generales que componen el estado mayor; y como hay dos comandantes en jefe, cada oficial superior cree que tiene derecho de opinar á su modo, y emitir su modo de pensar. Ayer se celebró consejo para tomar disposiciones, y fijar el día en que se pondrá en marcha la division. Despues de largas discusiones ha triunfado la presidencia, y se ha resuelto aguardar á los refuerzos que debe enviar la Francia. Ha justificado esta resolucion una carta interceptada á un kabaile que se habia encargado de darla á un habitante de Bona. Tal vez se habrá escrito con la mira de asustarnos, exagerando las dificultades que hallaremos delante de Constantina. Hé aqui la traduccion de dicha carta.

Acampamento del agá del adje Hamet-bey.

Dios es grande, y Mahoma es su profeta. Gloria á Dios.

Con la ayuda y proteccion de Abderaman, nuestro profeta (secta moruzalia), he vuelto á mi campo, y á continuar mis trabajos. Que Dios nos proteja, y nos permita vernos en breve, lo que yo esperaba; pero me he engañado. Sidi-Hamet no quiere la paz: dice que tiene bastante fuerza para batir á los franceses, y que trata de castigarlos: yo callo acerca de mi presentimiento. Dios quiera que esta llegue á tus manos: nuestros hermanos los árabes nada temen, porque son fuertes. Constantina es una piedra en medio de un arroyo; y segun dictámen de los profetas, gefes de nuestras sectas y de sus marabutos, son necesarios para levantar esta piedra tantos franceses cuantas hornigas se necesitarian para sacar un huevo de un tarro de leche. Rodean á Constantina fosos anchos y muy profundos, y no tiene accesible sino una puerta, que no te diré cuál es.

La fuerza del agá se compone de 80 caballos, 40 infantes y 35 piezas de artillería. La del bey de 160 hombres, de los cuales 50 son de caballería con 32 piezas de artillería. La de los kabailes de 150 hombres, todos de infantería, y 12 piezas de artillería. El primer acampamento está á 4 leguas del nuestro, y se compone de árabes de las tribus mas guerreras: el segundo está á 12 leguas del primero, y se compone de los culuglis, árabes y desertores: el tercero dista 15 leguas del primero, y consta todo él de kabailes de Grogeri, Rujia, Collo, Stova &c. A una legua del acampamento de los kabailes se encuentra el fuerte de la Victoria, defendido por 18 cañones y 500 turcos; y la única puerta accesible de la ciudad la defiende un fortin de 18 cañones.

Las murallas estan defendidas por 65 piezas; y hay en Constantina otras muchas inservibles por falta de cureñas.

La ciudad la defenderá una fuerza de 40 hombres, todos antiguos genizaros del Dey de Argel y otros. Y en medio de esto ¿aun no te preparas á venir á verme con tu amigo Busnac? ¿Eres todavia frances, y tienes miedo? Ven; el bey te amará mucho, como que sabes decir tantas cosas agudas, y puedes estar seguro de que nunca te hará mal.

Men en sibillonner tama chokqq; expresion kabaile: *Moriremos juntos si fuese preciso.*

A Dios: ama á tu esposa, respeta á mi padre, protege á mi madre, y recibe mi salutacion.

Vivamos y muramos amigos. Mahamud-Ben-Mohatet-Husey-bajá.

Lacalle 16 de Setiembre. Los árabes nos atacan incesantemente, y en la última noche nos han muerto á un hombre y herido á otro. Hace tres días que estamos sobre las armas. Lacalle es actualmente una prision mas insufrible que el baño de Tolon. Somos muy desgraciados.

Gelma 18 de Setiembre. Los árabes atacaron ayer nuestro acampamento de Col-de-Fer, causándonos muchos heridos.

Un oficial de tiradores de Africa ha sido muerto en Guelma en un desafio por aquel sargento de cazadores establecido aqui, que en la última expedicion del general Duvivier, en que tuvimos 64 heridos, fue atravesado por el pecho de una bala, queriendo apoderarse de una bandera mora. (Le Siecle.)

El periódico *La Carta* de 1850 contiene las noticias siguientes acerca de la expedición de Constantina:

El Ministro de la Guerra ha recibido pliegos de Bona con fechas 23 y 25 de Setiembre que manifiestan el estado de cosas en la provincia de Constantina.

Todos los cuerpos destinados á la expedicion, menos el segundo batallon del regimiento 26 de línea que salió de Port Vendres el 27 de Setiembre, habian llegado á Bona. Se habian reconocido las fuerzas del ejército, y habiéndolas graduado por suficientes se iba á entrar en campaña.

Los preparativos de artillería y fortificacion estaban completos, y asegurado el servicio de trasportes y subsistencias. Se habian reservado viveres para 15 días en el campamento de Medjez-Ammar, y se debian llevar los necesarios para otros 20 al ponerse en marcha para Constantina.

El ejército debia constar, descontados los enfermos, al salir de Medjez-Ammar de 9500 hombres de infantería y 1100 caballos sin los spais irregulares. La artillería tenia 10 hombres, 12 obuses de montaña y seis piezas de campaña, fuera de las baterías de sitio, con 700 zapadores y minadores. El ejército de operaciones con sus diferentes trenes presentaba un efectivo de casi 150, sin contar las guarniciones que debian dejarse en Bona, Dream, Guelma y Medjez-Ammar. El total del ejército reunido en la provincia de Bona y de Constantina ascendia á 2100 hombres y 500 caballos. El cuerpo de operacion debia reconcentrarse el día 29 en Medjez-Ammar, y franquear el Raz-el Akba en el 50.

Este era el estado de cosas en 25 de Setiembre; pero por un pliego del día 25 manifiesta el general Damrémont que un desgraciado incidente se ha presentado á entorpecer sus movimientos y á retardarlos momentáneamente. El regimiento 12 de línea, que en 22 de Setiembre habia concluido su cuarentena de cinco días, ha presentado algunos casos de cólera, y dicho general ha tenido por conveniente no poner inmediatamente en línea el referido cuerpo, y ha pedido que se le envíen de Francia de 1200 á 1500 hombres de infantería.

Se han dado al momento órdenes para que se embarquen en Certe dos batallones del regimiento 61, los cuales saldrán de este puerto en tres vapores que llegarán á Bona hácia el 8 de Octubre.

Mientras que se hacian los últimos preparativos, el Bey Ahmed atacaba el acampamento Medjez-Ammar á la cabeza de las que llama sus tropas regulares, y de muchos kabailes. El general Rulhieres se defendió vigorosamente y le causó pérdidas considerables.

Aun suponiendo que el incidente de que acabamos de hablar haya retardado por algunos días la expedicion, como en la provincia de Bona y de Constantina suele ser bueno, el mes de Octubre, debe esperarse que la estacion no pondrá obstáculo á nuestras operaciones. (La Pair.)

ESPAÑA.

Barcelona 5 de Octubre.

El comandante del 4.º batallon franco ha dado parte de que sabiendo que una facción compuesta de 600 infantes y 16 caballos capitaneada por el Grabat, Barranco, Balléster y otros, hostigaban continuamente la villa de Alcobér, se dirigió contra ella, logrando alcanzarla en el manso de Sercós, en donde la atacó, causándole la pérdida de cuatro muertos y varios heridos,

apoderándose tambien de varios efectos. Nuestra pérdida consistió en un cabo muerto y un soldado contuso. Los enemigos fueron perseguidos hasta el Alviol.

S. M. el Rey de los franceses ha nombrado cónsul de su nacion en esta plaza, y se le ha dado á reconocer por tal, á Mr. Gantier D'ares.

Idem 7.

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.

Barceloneses: La bondad de S. M. se ha dignado confiarne un cargo, á la par que honroso, espinoso y difícil; cuento para superarle con el auxilio de tantos patriotas ilustres, de tantos hombres eminentes, de tantas corporaciones sábias y populares como encierra esta grande ciudad.

Sabido es que identificado con la causa de Isabel II y su augusta madre la Reina Gobernadora, y partidario decidido de la Constitucion de 1837, estoy unido naturalmente á todos los que profesan los mismos principios.

Por lo demas puedo ofreceros con ánimo decidido de cumplirlo: guerra sin tregua, en lo que de mi autoridad depende, á los carlistas y á sus auxiliadores hasta su exterminio.

Proteccion al hombre honrado y liberal. Sostenedimiento á toda costa del sosiego y tranquilidad pública.

Proteccion franca y decidida al ejercicio de los derechos del ciudadano.

Igual proteccion al comercio y á la industria. Liberales de 1837, rodead al Gobierno con vuestros auxilios, ayudadle con vuestros consejos, y su tarea será menos penosa y quizá recompensada con la satisfaccion de haber proporcionado algun bien á esta desgraciada y benemérita provincia.

Barcelona 5 de Octubre de 1857. José María Cambronero.

Acaba de llegar á nuestro puerto á bordo del paquebote el *Sully*, el Dr. D. Carlos Nayler, miembro del colegio Real de los médicos de Londres, oculista en jefe de S. A. el virey de Egipto, Siria, &c.; condecorado con las insignias del Bey, de primera clase, con el rango de general.

A los distinguidos talentos de este célebre oculista deben los españoles residentes en Egipto un eterno reconocimiento.

Jamas europeo alguno recibió en Oriente tantos honores como se han prodigado al Dr. Nayler, no solo por S. A. el virey, si que tambien del modo mas lisonjero de parte de los cónsules europeos residentes en Egipto, que presentaron al Dr. Nayler la siguiente carta:

Alejadria 17 de Agosto de 1857. Señor doctor: Vuestra aparicion en Alejadria ha sido de un grande alivio para la numerosa clase de los habitantes de Egipto, afectos de enfermedades de ojos, tan comunes como perniciosas.

Os habeis dedicado, Sr. doctor, con no menor celo que de interés á la asistencia de los enfermos sin distincion de clases ni de nacion; numerosas curas han dado una prueba de vuestra habilidad en el arte que ejerceis por el bien de la humanidad doliente.

Asi que, nosotros los abajo firmados, gefes de los consulados generales residentes en Alejadria, reunidos extraordinariamente en este día para adoptar medidas de salud pública, despues de haber puesto fin á nuestros trabajos relativamente á la mas funesta plaga del Egipto, hemos vuelto nuestros ojos hácia aquel que acude á su socorro, y hemos creído de nuestro deber prodigaros nuestras gracias por los cuidados generosos que habeis dispensado á nuestros nacionales que han recurrido á vuestro arte. Al mismo tiempo os damos un público testimonio en prueba del feliz éxito con que han sido coronadas cuantas operaciones habeis tenido lugar de practicar.

El agente y cónsul general de S. M. Brasileña, Pat. Campbell. El consejero del Gobierno y cónsul general de S. M. I. R. apostólica, A. de Laurin. El cónsul general de España, Juan Camps y Soler. El cónsul general de Francia, Mimaout. El cónsul general del reino de las Dos Sicilias, L. Fantozzi. El agente y cónsul general sardo, J. Ermilio. El cónsul general de Suecia y Noruega, D'Anastazy. El cónsul general de S. M. el Rey de los Países Bajos, P. A. Schutz. El cónsul general de Grecia, M. Gossizza. El cónsul general de Rusia, A. Duhamel. El cónsul general de Toscana, el caballero de Rossetti. El cónsul general de Dinamarca, Dumreicher. El cónsul de Francia, Ferdinand Lesséps. El cónsul de Prusia, Riquerbe. El viccónsul, encargado del consulado de Inglaterra en Alejadria, Carlos Sloane.

El Dr. Nayler se halla en España con permiso de convalescencia, y tenemos la mayor satisfaccion en anunciar á nuestros conciudadanos afectos de enfermedades de ojos y de sordera, su determinacion de fijarse por cuatro meses en Cádiz, donde tiene ya preparada una residencia; debiendo añadir que mas de mil y cien personas dolientes de la sobredicha enfermedad han sido radicalmente curadas por el Dr. Nayler por un método no menos cierto que duradero.

Presentamos á nuestros lectores la traduccion literal del firman dado por S. A. el virey de Egipto al Dr. Nayler.

Sabe tú, general Nayler Bey, por las presentes; tú, que eres un médico cristiano de los mas instruidos, y un ingles de nacimiento, que á tu llegada á Alejadria has dado á todo el mundo las pruebas mas manifiestas de tu humanidad y de tu saber, apartando las causas que habian impedido á mis pobres súbditos el hacer uso natural de sus órganos de vision; que habiendo reconocido tu capacidad y tus talentos, te nombramos nuestro oculista en jefe, y te elevamos al rango de general honorario.

Dado en Alejadria el 1.º de Setiembre de 1856. (Lugar del sello de Mehemet-Ali.) (El Guardia Nacional.)

Una palabra al restaurador carlista.

Con grosera jactancia y creyendo ya invencibles las hordas del fanático príncipe, dijo el impudico papelucho que se publica por orden de la junta rebelde del principado: el Rey va á Madrid. Mas nosotros que á pesar de ser liberales, respetamos, sin que nos alucine ni la justicia de nuestra causa, ni el valor de nuestros valientes; contestamos entonces cuando los hechos eran desconocidos, y repetimos ahora; no, el fanático Carlos no triunfará con su presencia en las calles de la invicta Madrid. ¿Y por qué? Porque nuestra convicción nacia de la impotencia de la expedicion navarra que vimos derrotada en Gra-

vencida en Chiva, y desde luego la consideramos incapaz de emprender nada grande, de dar resultados efectivos; la consideramos como un meteoro que destruye y asola las poblaciones, y la vimos descender de las gargantas de Navarra llevando impresos en su semblante todos los caracteres de la humillacion y de la cobardia. La vimos huir de nuestros ejércitos, esquivar las batallas; y en lugar de presentarse á los pueblos con el doble carácter de un Rey justiciero y vencedor, se presenta como un tigre sediento de la sangre de los pueblos y herido de muerte por el filo de las espadas del valiente Meer y bravo Oráa.

Así sucedió que pueblos insignificantes le insultaron y humillaron; y la Europa toda debe saber que el príncipe que decía á sus soldados que los pueblos les recibirían con los brazos abiertos, no ha pisado, en los cinco meses que han durado desde su salida de Navarra, sino pueblos insignificantes, ni ha tenido otro palacio que pueblecitos de las montañas. No es un príncipe querido de los pueblos, sino un eventurero errante que destruye los pueblos.

Un azar de la guerra, debido mas á la impetuosidad de nuestros bravos y al doble número de los enemigos, hizo que se creyeran los directores carlistas, omnipotentes. Reunieron todas las fuerzas existentes en Aragon y Valencia, y junto con los expedicionarios osaron hacer una intentona sobre Madrid. Esta villa, confiada al patriotismo y honradez de la Milicia ciudadana y de la poca tropa de línea que la guarnecía, se presentó con toda la magestad de un pueblo libre. Millares de jóvenes esforzados ofrecieron sus pechos, y juraron derramar su sangre por defender á la heroica Cristina, á la invicta Isabel y á la libertad personificada en tan augustas personas. El aspecto de los hombres aterró al príncipe rebelde; y la presencia de Cristina alentó á los patriotas. El orden admirable que reinaba en la capital aseguró para siempre á Carlos que las discordias de los liberales no le allanarán el camino del trono, pues para combatirle todo es orden, todo union. ¡Quereis mas desengaños, ilusos! Ahora sí que os confesaremos que nos equivocamos.

Creíamos que los carlistas aventurarian una accion decisiva bajo las tapias de Madrid, que aguardarian al invencible Espartero para demostrar á lo menos que eran fuertes. No dudábamos del resultado; pero nos ha sorprendido esta fuga tan precipitada, esta pérdida continuada; y no nos vengais con vuestra sempiterna cantinela: «quien ha padecido es solo la retaguardia.» ¿y en qué libro estratégico habeis encontrado que un general no debe defender su retaguardia? A mas de que 30 prisioneros con 52 oficiales, un grande número de muertos, heridos y un sinnúmero de armas es pérdida de consideracion, de la que se resentirán vuestras armas, y pasma el pensar solamente que ayer desafiábais la capital, y hoy estais á 50 ó 70 leguas en retirada, con un cuerpo de vuestro ejército, y que era vuestra vanguardia, en entera dispersion, y huyen de manera los miserables defensores del despotismo, que ni osan volver la cara.

¿Qué es esto? Es que sois impotentes, cobardes; fuertes tal vez para prolongar esta lucha sangrienta, capaces solo de destruir los pueblos, y asolar esta malhadada patria; pero tarde ó temprano la tierra os arrojará de sí, cansada de presenciar vuestros crímenes, de sufrir vuestras maldades. Celebrásteis con regocijo la ocupacion de Valladolid; y á correo tirado, habeis sabido una derrota, y humillacion, y si hubiérais reflexionado, hubiérais visto que Valladolid por su extension es indefendible militarmente; y lo que mas prueba la impotencia de vuestras armas, es que lo que vosotros llamais ejército no puede rendir á unos cuantos bravos encerrados en un fuerte. Orgulloso Zariátegui osa presentarse á las tropas de Carondelet y paga cara su audacia. A cientos de los vuestros muerden el polvo, y las tropas de la libertad recuperan la posesion de Valladolid.

Aun faltaba que los feotas catalanes experimentaran mas de cerca su desgracia. Lo mejor de vuestras tropas han sido acuchilladas por el invicto Carbó con una pérdida horrorosa por vuestra parte; de suerte que casi á la vez cantaban victoria los campos de Cuenca, las orillas del Tajo, las llanuras de Castilla y los campos catalanes. Llor á los bravos, gloria á los vencedores, humillacion á los vencidos!.....

De Vich nos confirman y ratifican los brillantes resultados de la extraordinaria accion dada por el impertérrito Carbó, á quien añaden debiera dársele una correspondiente recompensa, tanto para premiar esta accion y sus anteriores méritos y servicios, como para estimular á los otros comandantes y oficiales.

(G. N.)

Valencia 4 de Octubre.

A las once de la mañana entraron en Villavieja los cabecillas Rufo, Mestre y Viscarró con unos 120 infantes y 40 caballos, y se creia pasaban á Nules, pues á dicha hora ya habia en este pueblo sobre unos 150 hombres.

A las doce y media del mismo dia entraron en la Vall de Uxó las mencionadas facciones procedentes de Villavieja, corriendo entre los rebeldes la voz de que iban hacia Segorbe, y otros hacia Valencia.

En la noche del 7 se ha corrido la canalla á los pueblos de Cuartall y Faura inmediato á Murviedro.

Estas noticias han motivado las precauciones militares que se tomaron en la noche anterior, y que han alarmado algun tanto á esta capital, pues nunca está de mas la vigilancia.

El general segundo cabo ha tomado por su cuenta limpiar esta provincia de los muchos bandidos que la infestan, y al efecto destacó varias partidas de fusileros, las cuales prestan no pequeña proteccion á los transeúntes. Ultimamente una de ellas sorprendió al bandido mas temible de estas comarcas, Lorenzo Planes, (a) el Rullo, y habiendo tratado de auxiliarse sus compañeros saliendo al camino para rescatarle, fue víctima de su temeridad intentando fugarse.

Segun las noticias mas recientes la faccion que pernoctó en Faura, se ha adelantado hasta Puzol.

Se han tomado las disposiciones oportunas para que los labradores pogan en salvo las caballerías y demas efectos que pudieran ser materia de rapina á los labradores, si invadieran la huerta.

Se han reforzado los puntos y retenes, y la Milicia nacional se halla pronta para cualquier novedad.

Idem 8.

De los partes recibidos en esta capitania general resulta que

la faccion de Tallada y Esperanza entró en Chiva á las cuatro de la tarde del 7.

El coronel Buil con su columna pernoctó la noche del mismo dia en los arrabales de esta capital, viniendo de Liria, y en la madrugada de ayer (8) salió á buscar al enemigo con direccion á Chiva.

Las facciones de Rufo y Mestre seguian en Cuart, Cuartell, Sot y demas pueblos, donde han cometido las acostumbradas tropelías, robando caballos, pidiendo enormes cantidades de dinero y fusilando al alcalde de Cuart. Se dice ser su direccion á Segorbe; pero segun parece tomaron otra direccion hacia esta huerta, pues en la mañana de ayer dió señal de aviso la artilleria del castillo de Murviedro.

Siendo algo inexactas las noticias que hasta el presente hemos podido adquirir sobre la aproximacion de los facciosos á la playa del mar, reservamos para otro número su insercion.

Idem 9.

Las dos funciones dramáticas que dieron algunos aficionados á beneficio del hospital general de esta ciudad con el objeto de atender á la asistencia y curacion de los heridos existentes en el mismo de la accion de Chiva, han producido líquidos 5468 reales, los cuales han ingresado ya en la tesoreria de dicho establecimiento.

Los partes en extracto que se han recibido hoy son los siguientes:

Las facciones de Rufo, Mestre y Viscarró seguian, segun los últimos partes, en Castellonovo y Vall de Almonacid, haciendo pedidos exorbitantes á los pueblos circunvecinos.

Las de Tallada y Esperanza en número de unos 200 hombres de infanteria á lo mas, y unos 120 caballos, pernoctó el 8 en Alginete y la Alcedia, habiendo salido de Chiva y Cheste despues de haber asesinado bárbaramente en uno y otro punto á varios infelices paisanos, y cometido atrocidades de que aun se acuerdan aquellos desgraciados pueblos.

El coronel Buil sigue tras ellos con su columna.

El correo que salió de esta capital para Madrid el sábado 7 fue sorprendido y quemada la correspondencia por los facciosos la misma tarde en las inmediaciones de Chiva.

Badajoz 6 de Octubre.

El Excmo. Sr. capitán general de esta provincia, al par que se encuentra dispuesto siempre que lo exigen las circunstancias á apremiar á los pueblos para el indispensable socorro y manutencion de las tropas, mira como una precisa obligacion de estas el buen comportamiento que deben tener con aquellos, y al efecto ha dispuesto que las justicias pasen una nota dos veces al mes de las columnas que hayan transitado por sus respectivas jurisdicciones y de la conducta que observen &c., prometiendo que serán atendidas las quejas fundadas que sobre los indicados objetos se eleven á S. E.

Nos parece muy conveniente esta providencia, y no dudamos de los resultados prósperos que originará. (Id.)

Toledo 11 de Octubre.

A las cuatro de la tarde de este dia ha sido pasado por las armas Paulino Diez, asistente del capitán asesinado en la sublevacion ocurrida entre Villatobas y Corral de Almaguer el dia 21 del último Agosto. Fue el que disparó el segundo tiro al capitán, del cual murió.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SR. MUGUIRO.

Sesion del dia 15 de Octubre.

RESUMEN. Expedientes.—Dictámenes.—Continúa la discusion del proyecto sobre la administracion de la renta de la sal.—Id. del de la comision de Libertad de imprenta, que quedo pendiente.

Se abrió á las doce y tres cuartos; y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. OSCA suplicó á la comision encargada de formar la ley de represalias que la presentase cuanto antes para contener con ella los excesos que los facciosos estan cometiendo contra los patriotas en los pueblos indefensos. Leyó una carta de Valencia, en que se pintan los estragos que los vándalos han hecho á su vuelta en Chiva, Cheste y otros pueblos; y concluyó rogando á las Cortes que tomasen este asunto en la mas seria consideracion.

Se leyó por primera vez una proposicion de los Sres. Lopez de Pedrajas, Osca, Madoz, Montoya y otros, reducida á que se excite el celo del Gobierno para hacer efectiva la presentacion de una ley de amnistia para los Estados de Ultramar, que ofreció al discutirse la ley respectiva para la Península.

Se leyó tambien una proposicion del Sr. Bertran de Lis, pidiendo que las Cortes reclamen del Gobierno la correspondencia del general conde de Luchana desde que se encargó del mando en jefe del ejército del Norte con las contestaciones del Gobierno, y todo lo que tenga relacion con las subsistencias de aquel, pasando todo lo cual á la comision de que habla la proposicion del Sr. Osca para que lo tenga presente al dar su dictamen.

Admitida á discusion, y despues de hablar los Sres. Vazquez Parga, Seoane y otros sobre esta proposicion, y de haber indicado el Sr. Infante que era innecesaria, pues los documentos que reclamaba estaban ya en las Cortes, se puso á votacion, y fue desechada.

Continuando con la discusion sobre el dictamen de la comision de Hacienda acerca de las rentas estancadas, se leyó el art. 1.º Véase el proyecto en la Gaceta de ayer.

El Sr. BASCUAL se opuso al sistema de acopios en los términos que lo proponia la comision. Dijo que los acopios debian ser exclusivos, y que debía rechazarse toda otra idea que no fuese la de los acopios; por consiguiente, que debía rechazarse el estancamiento de la sal, y dejar á los pueblos la libertad de vender la que les sobrase.

El Sr. MADUZ contestó que era imposible el sistema de los acopios sin el estancamiento; y que generalmente no sobraría sal á los pueblos, sino que al contrario les faltaría por ocultar la verdadera cantidad que necesitan.

El Sr. SEREIX impugnó el sistema de acopios, como sumamente perjudicial á los pueblos, y como contrario á la libertad de tomar cada uno lo que necesite; siendo mucho mejor, en opinion de S. S., imponer directamente á los pueblos la contribucion que de este modo pagan indirectamente.

El Sr. ALVAREZ GARCIA le contestó defendiendo el dictamen de la comision.

El Sr. MOURE se opone al artículo, porque siendo una contribucion forzosa, como lo es la de la sal, no se opone á él por la parte del acopio, en que está conforme; que lo hace por la del estanco, pues que esto causará muchos daños, no solo á las rentas del Estado, sino á todos los españoles en particular; y ruega á las Cortes que mediten mucho sobre esto, é igualmente á la comision, pues que si no se reforma algun tanto el artículo en los términos que ahora se encuentra, no puede aprobarlo.

El Sr. MONTOYA (D. Diego) dice que esta cuestion debe mirarse bajo todos conceptos, y que despues de examinada así, se debe admitir aquel que presente mas ventajas; que la sal es una propiedad nacional, y un artículo de primera necesidad; y que en este concepto hay necesidad de venderla, para lo que no hay mas que tres medios: ó subastar las salinas y las fábricas, el estanco ó el acopio; que el primero es el mas productivo, y mejor en tiempos de paz; pero que en las actuales circunstancias es impracticable, porque ningun capitalista querrá exponer su caudal; que el segundo es el que da márgen al mayor contrabando, y por lo tanto el que menos produce, y que por el tercero se evita este casi en su totalidad si el acopio se hace con acierto, por lo que es el preferible, y que habiéndolo demostrado así la experiencia, cree de suma necesidad que se apruebe el artículo, pues que los pueblos lo admitirán gustosos, por ser el sistema mas ventajoso á la nacion.

El Sr. GIL (D. Pedro) manifiesta que ha tomado la palabra en contra del artículo, aunque cree ser el sistema de acopios el mejor y en el cual conviene; pero que desea que la comision haga una manifestacion explicita de si piensa en igualar el exceso que hay entre los pueblos del interior con lo que pagan los que estan á cuatro leguas de las salinas.

Habiendo el Sr. Aillon, individuo de la comision, manifestado á nombre de la misma que no tenia esta idea, porque esto seria aliviar unos pueblos en perjuicio de otros, S. S. continuó.

De este modo me veré en la dura necesidad de no votar el artículo, y no se crea que abogo por causa propia, pues que soy de un pueblo donde no puede jamas faltar la sal; pero yo soy Diputado de la nacion, y lo mismo debo mirar por los intereses de mi provincia que por los de todas las demas.

Esta es una contribucion, dígame lo que se quiera; y no habiendo igualdad en su reparto, no siendo guiado este por la justicia, siempre será pernicioso; y pues la comision no ha tenido á bien admitir mi indicacion, me opongo al artículo, y ruego á las Cortes se sirvan desaprobarlo por las razones que llevo expuestas.

El Sr. BURRIEL dice que la cuestion ahora no es mas que si ha de regir ó no el sistema de acopios que rigió hasta el año 34, mejorado segun la experiencia haya demostrado sus faltas; y que las demas reflexiones que se han hecho, no son de este artículo, y que podrán tener lugar cuando se discutan los demas del proyecto.

El Sr. Gil rectificó un hecho.

Se declaró el punto suficientemente discutido; y habiéndose pedido por el Sr. Fontan que la votacion fuese por partes, siendo la primera: «Se restablece el sistema de acopios en todos los pueblos del reino,» igualmente se decidió que fuese nominal.

Verificada la votacion nominal, resultó aprobar el artículo 63 Sres. Diputados, y 30 desaprobarlo, no habiendo por consecuencia votacion, con lo cual se suspendió la discusion.

Se leyó el dictamen de la comision de Marina relativo á las adiciones del Sr. Valdés sobre barcos de vapor, opinando no debian ser admitidas.

Despues de un leve debate entre los Sres. Valdés (D. Dionisio) y Gil (D. Pedro) quedó aprobado.

Se procedió á discutir el art. 4.º de la ley de libertad de imprenta, redactado de nuevo por la comision.

Art. 4.º Esta comision propondrá su dictamen, y si las Cortes declarasen en su vista que ha lugar á proceder en la causa, elegirá uno de sus individuos que ha de hacer el resumen del debate, y otros cuatro encargados de proponer verbalmente la acusacion, el dia que se celebre el juicio, y de prepararla y sostenerla, haciendo al acusado las preguntas y reconvencciones oportunas.

El Sr. GONZALEZ ALONSO se opuso á esta redaccion, manifestando que en la esencia nada se habia variado en el artículo, pues solo se reducía á que cinco individuos del Congreso ejercerian á la vez las funciones de acusadores y jueces, lo que era poco ó nada justo ni conveniente. Despues de otras varias observaciones opinó que lo mejor seria que así en los artículos que se discutian como en los sucesivos se hiciesen las reformas precisas para conseguir mejor el objeto de la ley.

El Sr. GOMEZ BECERRA, como de la comision, contestó que esta no podia menos de obrar en consecuencia de lo que las Cortes habian ya aprobado, que era el sistema indicado en las discusiones anteriores, á saber, de imponer el castigo adecuado al delito cometido en asuntos de imprenta por los insultos que se hiciesen al mismo.

Añadió que por bellas que fuesen las teorías é ideas que se emitiesen en contra, la comision ya no podia prescindir de estar aprobada la ley anterior á la que se discutía, y que mientras así estuviese aprobado nada podría hacer la comision mas que insistir en las consecuencias naturales de ello, y menos admitir ningun contraproposicion, por lo cual opinó que debía aprobarse el artículo tal como estaba, y no admitirse lo que proponia el Sr. preopinante. Entre otras varias observaciones hizo la de que el delito, fuese cual fuese el tribunal que conociese de él, debía ser castigado con la misma pena, y solo se haria en el artículo lo preciso para acomodar los procedimientos de la causa á la calidad del tribunal, que en el caso presente era el Congreso y obraba como un gran jurado.

Se suspende esta discusion y levantó la sesion á las cuatro menos cuarto.

Madrid 15 de Octubre.

En la sesion del 14 se aprobaron sin discusion los dos dictámenes siguientes.

La comision de Beneficencia ha examinado el expediente re-

mitido por el Gobierno á virtud de exposicion hecha por la diputacion provincial de Toledo, en solicitud de que se señale dotacion al secretario y contador de la junta municipal de dicho ramo en aquella ciudad: y aunque advierte que el Gobierno apoya y coincide en las mismas ideas; que aquella corporacion, acerca de las causas que justifican la dotacion de cada una de dichas plazas en la cantidad de 600 ducados anuales, si las Cortes aprobasen su creacion con arreglo á lo dispuesto en el decreto de las mismas de 27 de Diciembre de 1821; no puede menos, aunque con sentimiento, de opinar de un modo muy diverso, pues á ello la obligan razones, en su concepto de mucho valor, y sentimientos de humanidad, inseparables cuando se trata de proteger debidamente á los asilos en que se alberga.

Cierto es que el decreto citado autoriza á las Cortes para nombrar secretarios y contadores con dotacion, siempre que á juicio de aquellas, tantas fuesen las atenciones de las juntas que se hiciese difícil, ó al menos molesto su desempeño á los individuos de las mismas; mas tambien lo es que estas y otras disposiciones parten del principio de centralizacion y unidad de fondos en la sola mano de las respectivas juntas, pues en este caso muy fácil es convencerse que en muchas de ellas se habian de necesitar personas que casi exclusivamente se dedicasen á este trabajo.

Falta la centralizacion, y cada establecimiento administra, maneja y distribuye por sí los fondos que debieran estar reunidos, bajo la direccion de las juntas; de aqui la continuacion de empleados que absorben la mayor parte de las rentas, como ya tiene manifestado la comision en otro lugar; y sin entrar por lo mismo en esta cuestion, tomará sin embargo este dato seguro para manifestar que mientras subsistan tales empleados, seria gravar doblemente á los fondos si se dotasen plazas de secretarios y contadores, que ó bien habian de exonerar á aquellos de su trabajo, ó no es muy exacto decir que han de dedicarse á la impropia tarea de examinar sus fundaciones, reconocer sus archivos, é investigar el paradero de los fondos, muy suficientes por otra parte á sufragar bien administrados á todas las obligaciones, sin necesidad de cargar cantidad alguna para este ramo en el presupuesto general, pues reunidos todos en cada pueblo segun lo previene el citado decreto, desaparecerá el desorden que ahora se observa, y sobre el que desearia la comision que las Cortes llamen en la atencion del Gobierno, pues al mismo toca su remedio por medio de la rigida observancia de cuanto aquel previene.

Bajo este concepto y el de que el Gobierno no puede prescindir de formar el reglamento de beneficencia ya reclamado por la comision, en el que definitivamente ha de fijarse el número de empleados que debe quedar, y sueldos que han de gozar, si se quieren impedir los terribles males que sufren los establecimientos de aquella clase, opina que hasta que aquello se verifique, no se está en el caso de señalar sueldos ó dotaciones al secretario y contador de la junta municipal de Toledo.

Las Cortes, sin embargo, resolverán como siempre lo mas justo. Palacio de las mismas 14 de Octubre de 1857.—Agustin Armendariz.—Bartolomé Venegas.—Nicolas Bezares.—Joaquin Gomez.—Eugenio Ladron de Guevara.—José Crespo y Velez.—Cayetano Charco.—Pio Laborda.

La comision de Marina ha examinado la solicitud de Don Antonio Iza Zamácola, vecino de esta corte, y propietario en el valle de Arratia, en la que suplica á las Cortes que en consideracion á haber sufrido el secuestro de todos sus bienes por hallarse en pais ocupado por la faccion, sin que hasta ahora haya podido obtener indemnizacion por las dificultades que se ofrecen al Gobierno para llevar á cabo las disposiciones prevenidas en los decretos de 22 de Octubre de 1854, 1.º de Noviembre de 1855 y 17 de Setiembre de 1856; se dignen las mismas dictar medidas eficaces para indemnizar á los leales, y si para ello no tuviese otro arbitrio verificarlo en papel de la deuda publica al precio corriente; la comision reconoce la justicia de la pretension del Sr. Zamácola, y desde luego desearia proponer una medida que tuviera por inmediato resultado la indemnizacion correspondiente á este patriota por los perjuicios que los rebeldes le han causado; pero como otra comision se ocupa en mejorar la ley de indemnizaciones, la de Hacienda se limita á proponer al Congreso se sirva mandar que la solicitud de D. Antonio Iza Zamácola pase al Gobierno á fin de que atienda la situacion lastimosa á que ha quedado reducido este patriota por el secuestro de todos sus bienes desde el principio de la guerra, y se le indemnice con toda preferencia por los medios consignados en los decretos de 22 de Octubre de 1854, 1.º de Noviembre de 1855, y 17 de Setiembre de 1856.

Las Cortes sin embargo resolverán lo que tengan por mas conveniente. Palacio de las mismas 12 de Octubre de 1857.—Joaquin María de Ferrer.—Antonio Gonzalez.—R. M. Calatrava.—Pablo Matheu.—Miguel Alejos Burriel.—Mateo Miguel Aillon.—Manuel Cantero.—Pascual Madoz, secretario.

Breve compendio de la historia de España desde su origen hasta el reinado del Sr. D. Fernando VII, extractado de las obras mas acreditadas de autores nacionales y extranjeros, seguido de unos elementos de geografia politica y económica antigua y moderna de España, en que se describen la situacion, producciones é industria de sus antiguos reinos y la de las provincias y pueblos cabeza de partido en que actualmente se halla dividida: por D. Alejandro G. Ranera.

Aunque este compendio, por la materia sobre que versa, sea de un interes general, sobre todo en nuestro pais, el autor lo destina principalmente á la instruccion de la juventud, para que sirva, como dice, de cimiento á los que despues se dedican á hacer un profundo estudio de la historia nacional.

No porque el autor lo denomine *Breve compendio*, lo es tanto como el de Iriarte, pues lo juzgamos aun mas extenso que el del P. Duchesne, al mismo tiempo que le excede en exactitud cronológica y en abundancia de hechos.

Esta obra, hija de un trabajo meditado, y que puede considerarse como un presente que el autor ofrece á la juventud estudiosa, se recomienda por la pureza y correccion de su estilo; por la inteligencia con que estan presentados los hechos; por el buen enlace que reina entre todos estos, y por la solidez de juicio que preside á toda la obra.

Está enriquecido este compendio con una nota de las batallas y acciones de guerra dadas desde 1808 á 1814 entre los ejércitos español y aliados y los ejércitos franceses, con expresion de los ataques y defensas de plazas; con una tabla cronológica de los Reyes de España, muy exacta y expresiva; con una

noticia de los nombres, capitales y poblacion de las provincias de España é islas adyacentes, y un mapa bastante bien grabado, de D. Pedro Martin de Lopez.

Aunque en las noticias y datos estadísticos que comprende el autor en la seccion destinada á dar á conocer la situacion y producciones de las provincias y sus capitales, y de los pueblos cabeza de partido, no hubiese toda la extension que algunos quisieran, debe considerarse que se trata de un resumen general, y ademas que excede las facultades y recursos de un particular dar noticias estadísticas respecto de los objetos que abraza el titulo de esta seccion, con una exactitud y prolijidad, que si siempre es difícil y plausible, en el dia por la lucha actual, y el estado de las comunicaciones, es á nuestro ver casi imposible.

Basta lo que reúne el Sr. Ranera al fin de su compendio para el objeto que se ha propuesto de dar á conocer los nombres, poblacion, comercio é industria de las provincias en que últimamente se halla dividido el reino. Todo esto ilustra notablemente los sucesos que en la historia se refieren; y explica los intereses cuyo choque ha dado ocasion á guerras interiores y exteriores, y promovido en nuestras asambleas enérgicas reclamaciones.

El compendio del Sr. Ranera puede ser muy útil para que por él reciba la juventud los primeros elementos de nuestra historia patria.

Se hallará á 14 rs. en rústica y 16 en pasta en la libreria de Hurtado, calle de Carretas, y en el almacén de libros que fue de Fuentenebro, calle de Fuencarral, número 21, cuarto bajo.

DEFINICIONES DEL DERECHO CANONICO,

sacadas del célebre autor Domingo Cavalario, y puestas en latin y castellano para mayor comodidad de la juventud por Don Antonio Gutierrez Valdés, prebendado por S. M. la Reina Gobernadora de la catedral de Santander, teólogo, maestro de humanidades y bachiller en ambas facultades mayores &c. &c. Dos tomos en 8.º

Tan luego como el Gobierno de la inmortal Cristina sacó á la instruccion pública de la esclavitud y cadenas con que la tenia aprisionada el oscurantismo fue adoptado el compendio del derecho canónico, escrito por D. Cavalario, para que por él se enseñase á la juventud en todas las universidades del reino. No hay duda que por aquel original deben hacer el estudio de esta ciencia todos los que se dedican á ella; mas sin embargo siempre será ventajoso aun á estos mismos la presente obra. Recopiladas en los dos idiomas en forma de diálogo las principales materias del derecho canónico; tratadas por aquel sabio, pueden con mas facilidad retenerlas en la memoria, cimentándose en sus principios para desplegar despues sus conocimientos en las aulas. Los canonistas consumados hallarán en ella un índice razonado para renovar de pronto y sin molestia algunas ideas trascordadas, ó buscar sin pérdida de tiempo en el original alguna materia de la que quieran enterarse á fondo por gusto ó necesidad. A los eclesiásticos teólogos y á los que no hayan completado su carrera, no tan solo les es útil, sino precisa y necesaria segun estas palabras del Papa Celestino: *Nulli sacerdotum liceat canones ignorare*.

A estas clases de individuos estaba antiguamente circunscrito el conocimiento de esta ciencia; mas en el dia en que se escribe y disputa de todas materias, es indispensable á todas las personas que puedan distinguir lo que pertenece al dogma, y lo que corresponde á la disciplina, sin cuya distincion es muy fácil errar; y conocerán los verdaderos limites del poder temporal de los Soberanos y los de la Iglesia, descifrando las facultades propias de cada una, pudiendo asi apreciar en su verdadero punto de vista las resoluciones de un Gobierno reformador cuando no propasa los limites de su autoridad y poder. De este modo la verdad religiosa vendrá, como es justo, á servir de base á la verdad política para conseguir la union y paz que tanto necesitamos. Tal ha sido el objeto principal que se ha propuesto el autor en la publicacion de esta obra. Se hallan venales á 16 rs. en rústica y 20 en pasta en la libreria de Brun, frente á las Covachuelas.

Estado demostrativo de las fincas vendidas en la provincia que se expresan en el mes de Setiembre, las cuales han sido adjudicadas por la junta á los mejores postores, segun los resultados de los remates que se han celebrado, en el cual tambien se comprende el total de los meses anteriores, segun está mandado.

Provincias.	Número de fincas rústicas y urbanas.	Valor en tasacion en reales vellon.	Id. el de la venta. Reales vellon.
Asturias.....	63	15,859	15,859
Badajoz.....	34	251,370	298,607
Cádiz.....	22	2,073,966.17	4,052,533
Córdoba.....	1	61,200	150,000
Granada.....	15	695,425.10	1,176,770
Jaen.....	8	160,355	191,588
Málaga.....	22	670,745	950,245
Madrid.....	11	5,457,709	6,196,400
Murcia.....	2	296,288.29	636,009
Plasencia.....	23	390,474.12	553,610.4
Palencia.....	58	186,619	557,880
Santander.....	1	10,000	100,200
Sevilla.....	1	93,773	200,000
Salamanca.....	1	22,500	31,000
Toledo.....	6	68,782.29	224,841
Zaragoza.....	16	494,378	4,421,100
Total de fincas adjudicadas en el mes de Setiembre.	284	10,949,423.29	16,756,622.4
Id. en los meses anteriores.....	5221	210,874,795.77	451,840,589.16
Total hasta fin de Setiembre de 1857	5505	221,824,217.22	468,597,211.20

Colegio de Humanidades, plazuela de Santiago.

El dia 16 del corriente se abren las clases de primero y segundo año de matemáticas, física experimental, lógica, y gramática general.

filosofía moral y fundamentos de religion, para las que se admiten discípulos.

Siendo repetidas las cartas que de las provincias se dirigen al director para saber el arreglo de honorarios de las diferentes clases de su establecimiento, asistencia que se da á los colegiales &c., ha resuelto publicarlo para conocimiento de los que gusten saberlo, pudiendo dirigirse los que deseen mas pormenores al mismo establecimiento, en donde se les entregará el reglamento impreso que los contiene.

Los colegiales internos pagan siete reales diarios y el honorario de la clase ó clases á que concurren. Por esta pensión, y sin ningun otro gasto, recibirán toda asistencia, excepto el lavado y recosido de la ropa. La comida consistirá en el desayuno de chocolate con medio panecillo; al medio dia sopa de pan ó pasta, cocido, un principio y postre; por la tarde una ligera merienda, y por la noche ensalada y guisado ó asado.

Los medios pupilos pagarán la pensión de 4 rs. diarios, y el honorario de la clase ó clases á que se dediquen, y recibirán la comida y merienda igual á los pupilos.

El honorario general de cada una de las clases del establecimiento es el de 40 rs. mensuales adelantados, exceptuando la de primera educacion, que es 30 rs. Las clases que solo tienen tres lecciones por semana pagan 20 rs. mensuales.

Los niños que sin ser pupilos ni medios esten todo el dia en el establecimiento faltando solo dos horas para comer, pagarán 20 rs. mensuales mas que el honorario de su clase.

Siendo una de las circunstancias que mas se oponen á los adelantamientos de los discípulos la mucha concurrencia en una misma clase, se ha dispuesto en este establecimiento que ninguna clase tenga mas de 20 discípulos, á cuyo número puede atender con esmero un profesor, preguntándoles diariamente y evitando los muchos inconvenientes que trae consigo la reunion de muchos jóvenes. Igualmente se ha fijado en 12 el número de pupilos que se admiten en el establecimiento, para que puedan ser asistidos con el esmero que pueda desear el padre mas amante de sus hijos.

Instruccion pública.

Uno de los obstáculos que se ofrecen á los padres de familia para enviar los jóvenes á la universidad, es elegir determinada casa donde sus hijos esten cuidados con una solicitud verdaderamente paternal, y dirigidos de modo que aprovechen el tiempo que les deje libre el estudio en aprender cosas útiles y en frecuentar el trato de personas cultas y verdaderamente instruidas; cuya dificultad se presenta tanto mas insuperable, cuanto mayor es la poblacion, como sucede en la universidad central de esta corte. Creyendo, pues, hacer un obsequio á los padres de familia, y en general á la juventud estudiosa, se ha determinado un antiguo y acreditado profesor de esta capital á admitir un corto número de pupilos de esta clase, que por un estipendio acaso no mayor del que paguen de alimentos en cualquier casa de pensión ó de huéspedes, se compromete á facilitarles la carrera que respectivamente hubieren elegido con conocimientos auxiliares de historia, de lenguas y de ciencias exactas, ademas de velar constantemente por su moralidad y costumbres, y cuidarlos con el mismo esmero que á sus propios hijos. Los padres, tutores ó encargados que gustasen aprovecharse de esta proporcion se servirán dirigirse á D. Alejandro Rodríguez, del comercio de libros, calle de Carretas, quien les instruirá en todos los demas pormenores.

BIBLIOGRAFIA.

HISTORIA DE LA REVOLUCION DE INGLATERRA

por Mr. Guizot, ministro frances, puesta en castellano por D. Fernando Patxot. Tomo 3.º Precio de suscripcion 16 rs. vn. el tomo en rústica en Barcelona, y 18 en los demas puntos.

Aun cuando el nombre politico y literario del autor no conciliase desde luego á esta obra una merecida estimacion, la materia de ella basta á despertar la curiosidad de todo el que quiere seguir la marcha del espíritu humano, en un teatro donde particularmente ha brillado, cual es el de la nacion inglesa. La revolucion de Inglaterra es la madre de todas las del dia; y su estudio atento y reflexivo no puede menos de comunicar una gran luz que señale la senda de la verdadera libertad á toda nacion que quiera emanciparse de la arbitrariedad y no doblar la rodilla mas que ante la ley. En esta obra se ven los errores cometidos, las pasiones encontradas, las providencias oportunas y los riesgos corridos, y puede llamarse una carta que designa los rumbos mas breves para llegar al puerto, y marca los escollos y bajos en que pueda naufragar la nave de la patria.

Se admiten suscripciones á dicha obra en Barcelona en la imprenta y libreria de Oliva; en Madrid en la de Cuesta; en Cádiz en la de Hortal y compañía; en Zaragoza en la de Polo; en Sevilla en la de Hidalgo; en Granada en la de Sanz; en Valladolid en la de Pastor, en Valencia en la de Faul; en la Coruña en la de Perez; y en las demas librerías principales del reino, entregándose en el acto el tomo 1.º con el adelanto del importe del 2.º, y así sucesivamente.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

que dirige á sus conciudadanos el general Córdoba en vindicacion de los cargos que por la prensa nacional y extranjera se han hecho á su conducta militar ó política en el mando de los ejércitos de operaciones y de reserva. Este escrito importante, ya porque justifica completamente á su ilustre autor de las acusaciones con que el espíritu de partido, la ponzoña, la envidia y hasta el celo extraviado han atacado su reputacion hasta obligarle á dejar el puesto en que tantos dias de gloria dió á su patria, lo es mucho mas por la claridad con que ventila y pone al alcance de todos las áridas cuestiones relativas á la funesta guerra civil que nos aflige. Los militares hallarán en él muchas lecciones del difícil arte de la guerra, con aplicacion á la actual; y los que no lo son, documentos que ilustren su conciencia, y les preserve de incurrir en los demasiosos frecuentes que se cometen en la materia. El general Córdoba ofrece á la nacion la historia de la administracion y operaciones de los ejércitos durante el tiempo que estuvieron á sus órdenes. Explica su conducta militar y política, y recopila y refuta los cargos de sus acusadores con valentia, franqueza y urbanidad. Se halla de venta en la librería de la Sra. viuda de Paz, frente á S. Felipe el Real: su precio 12 rs.

PROVIDENCIA JUDICIAL.

En virtud de una del Sr. D. José Fernandez Alarcon, juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada del escribano de su número D. Esteban Moraleda, su fecha 13 del que rige, se saca á pública subasta por término de 12 dias, contados desde aquella fecha, una casa sita en la villa de Ciempozuelos del mismo partido, que su fachada y entrada principal la tiene á la calle del Gato con la que linda al Norte, al Poniente y Mediodia con otra que fue de Francisco Tomás Sanchez, y al saliente con cerca de Nicasio de Oro, compuesta de 1424 pies de terreno cubierto, repartido en varias habitaciones bajas y dobladas, y de 3421 de descubierta, tasada en 4912 rs. La persona que quisiere hacer postura á ella lo verificará ante dicho señor y citada escribana dentro del referido término, que se admitirá la que se hiciere siendo arreglada, en inteligencia que su remate ha de tener efecto el dia 24 del que rige en la audiencia de S. S. á las diez de su mañana.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Se pondrá nuevamente en escena el acreditado drama original, histórico, en cinco actos, en prosa y verso, titulado

DOÑA MARIA DE MOLINA.

Su autor D. Mariano Roca de Togores.

CRUZ. A las siete de la noche.

LA STRANIERA,

ópera en dos actos, del célebre maestro Bellini.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.